

\_\_\_\_\_, S.L.

(Sociedad Absorbente)

\_\_\_\_\_, S.A.U.

\_\_\_\_\_, S.L.U.

Y \_\_\_\_\_, S.L.

(Sociedades Absorbidas)

Se hace público que en las Juntas Generales Universales, celebradas todas ellas el día \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_, el socio único de las citadas sociedades aprobó:

La fusión de las sociedades \_\_\_\_\_, S.A.U., \_\_\_\_\_, S.L.U. y \_\_\_\_\_, S.L. mediante la absorción por la sociedad limitada \_\_\_\_\_, S.L., mediante transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de las sociedades absorbidas, sin ampliación del capital social de la sociedad en base a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los miembros de los consejos de administración de las sociedades intervenientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervenientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_.

D. \_\_\_\_\_ en calidad de representante de \_\_\_\_\_, S.L.,  
Administrador Único de todas las sociedades intervenientes.